

Guayaquil, 3 de agosto de 1993

**Señor
Justo Enrique González Almeida
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted, que en la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía **CLUB LA PLATA S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió reelegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

Como **Presidente** de **CLUB LA PLATA S.A.**, le corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, separada o conjuntamente con el Gerente General, tal como consta en el artículo décimo sexto del estatuto social.

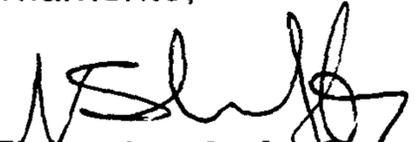
La Compañía se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha 15 de julio de 1981, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 7 de agosto de 1981.

Posteriormente por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, con fecha 18 de marzo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de abril de 1986, se reformaron los artículos décimo quinto y décimo sexto de los estatutos sociales.

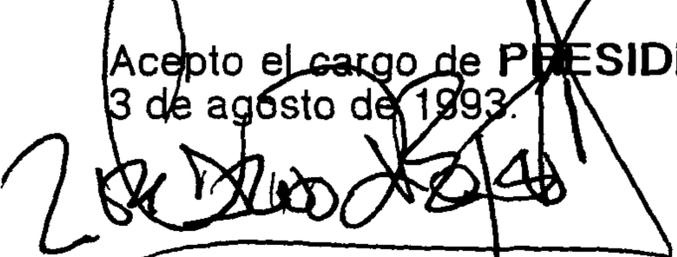
Finalmente la Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, por escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha 2 de julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 3 de diciembre de 1987.

Felicitándolo por tan merecida reelección, me suscribo de usted.

Muy atentamente,


**María Elena Laniado Castro
Secretaria de la Junta**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CLUB LA PLATA S.A.**- Guayaquil, 3 de agosto de 1993.


Justo González Almeida

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 26.748 Registro Mercantil No.

10.849 Repertorio No. 19.915

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 20 de Agosto de 1993

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

